



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 7066

BUENOS AIRES, 26 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9495-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma CIP TAMBOS S.R.L. con RNE N° 020046361, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0830003, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 135 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

LD

✓



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 7066

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0830003, que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma CIP TAMBOS S.R.L. por el término de 5 años a partir del 10 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 125 para todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte de la presente disposición, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 101, 102 y 103.

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0830003.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado N° 0830003 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-7056-10-4.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0830003 actualizado que se menciona en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-9495-15-1

DISPOSICION N°

7066

Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



26 JUN. 2017

7066



N° de Lote:
Fecha de envasado:

CLORO GRANULADO / DISOLUCION RAPIDA



Importado por: CP TAMBOS S.R.L.
Av. Sta. Fé 1114 9º D (1052) CABA
www.unilacweb.com.ar

CLORO DISOLUCIÓN INSTANTÁNEA
DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINA

GRANULADO

PRODUCTO PARA PILETAS DE NATACIÓN

Unilac
división piscina
1Kg Cont. Neto
1-47-0000-9495-15-1

Dr. María José Sánchez
Firma de MARÍA JOSÉ SANCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

Un producto de
Unilac

**DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINA.
CLORO GRANULADO - DISOLUCIÓN INSTANTÁNEA**

Producto muy estable, de disoluciones instantáneas, muy estable al sol y fácil de dosificar, cloro al 50%. Por electrolisis regularmente se aplica a las piscinas privadas, aportando la desinfección de cloro necesaria para su piscina.

Dosificación

Coloque en su piscina 30 grs. cada 9.000 lts. de agua clara (2 ppm de cloro activo). En casos de temperaturas muy elevadas, lavas, mayor eficiencia de bañistas, etc. se recomienda duplicar la dosis. Al ser un producto de disolución instantánea se puede aplicar en polvo en pequeñas porciones a lo largo de la piscina, o diluir previamente en un balde y luego aplicar a lo largo de la piscina. Facilitar el agua una vez aplicado el producto para lograr una distribución homogénea. Tiempo de contacto: 6 hrs. Tiempo de reintegro: 6 hrs. Aplicar en ausencia de bañistas.

Precauciones

Mantenga fuera del alcance de los niños y animales domésticos. ¡Palmer! Producto muy irritante. Pulgares o talat si se ingiere. Puede causar daño en los ojos, piel y sistema respiratorio si se inhala. En caso de ingestión tome abundante agua. No provoque el vómito y consulte inmediatamente al Centro de Intoxicaciones o al Médico llevando el envase o rótulo del producto. Guardar en envase seco y lugares oscuros. Evite el contacto con las manos. Utilice guantes. En caso de irritación en las manos lavar con abundante agua y jabón.

En caso de intoxicaciones comuníquese con:

- Centro Nacional de Intoxicaciones Toxicológicas: 0 800 333 0160
- Centro Toxicológico Hospital de Niños R. Gutiérrez: (011) 4982 8686
- Hospital de Niños de La Plata: (0221) 453 5819
- Hospital Fernández: (011) 4469 9300

Válidez: 2 años a partir de la fecha de envasado.

Mismo diseño pero todos
los contenidos netos.

Dr. Diego El Lavay Guido
APODERADO
D.N.I. 24.872.150

JENACIO CAPRASCO
MP 2568



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0830003

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

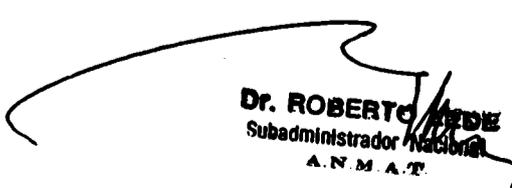
1. Denominación: DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINA
2. Marca: UNILAC
3. Origen: CHINA
4. Principios Activos: SAL SODICA DEL ACIDO DICLOROISOCIANURICO 100 %
5. Forma de Presentación: POTE PLÁSTICO DE CONT. NETO: 1 KG Y 4 KG.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: CIP TAMBOS S.R.L.
8. Domiciliado en: HIPOLITO IRIGOYEN 730 - LOBOS - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020046361
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-009495-15-1.

Disposición N°:

7066

Fecha: 26 JUN. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 10/02/2016.


Dr. ROBERTO AUDE
Subadministrador Nacional
ANMAT

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable